

MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN

**TRATAMIENTO
PENAL DE LAS
ANOMALÍAS Y
ALTERACIONES
PSÍQUICAS**

JIB
BOSCH EDITOR

Este libro que usted tiene entre sus manos es el resultado de una larga investigación que ha quedado reflejada en estas páginas y en las dos publicaciones posteriores que completan el estudio íntegro de un tema multidisciplinar.

Nos encontramos ante una realidad compleja que aúna las ciencias del Derecho, la Psiquiatría, la Psicología, la Criminología y la Sociología, un tema con tantas aristas como trastornos mentales pueden afectar al comportamiento del ser humano.

Para comenzar el análisis jurídico de la realidad de quienes sufren una anomalía o alteración psíquica que les ha llevado a cometer un hecho delictivo, es preciso partir de la ubicación del elemento de la teoría jurídica del delito que desaparece o concurre disminuido, así como estudiar las normas de nuestro ordenamiento jurídico aplicables para abordar íntegramente el proceso penal en estos casos.

En este volumen se analiza la imputabilidad como piedra angular de la problemática enfermedad mental-delito, su conexión con el dolo y su configuración en nuestro Código Penal. Se detallan los supuestos en los que puede o no someterse a un proceso penal a estos enfermos junto con la postura procesal real de nuestros tribunales al respecto.

Del mismo modo, se estudian los requisitos legales y jurisprudenciales para enmarcar cada supuesto como merecedor de la aplicación de una eximente completa, incompleta o atenuante analógica, si es que la patología en cuestión afecta a la capacidad intelectual y/o volitiva. Asimismo, se analizan las consecuencias jurídicas del delito en estos casos, penas y medidas de seguridad, y los errores en su aplicación que vulneran el artículo 25 de la Constitución, brújula que debe marcar inexorablemente el abordaje jurídico de esta eventualidad.



MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN

**TRATAMIENTO PENAL
DE LAS ANOMALÍAS
Y ALTERACIONES
PSÍQUICAS**

Barcelona 2026



© JUNIO 2026 MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN

© JUNIO 2026



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN PAPEL: 979-13-88084-88-1

ISBN PDF: 979-13-88084-89-8

ISBN EPUB: 979-13-88084-90-4

D.L.: B 12635-2026

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

ÍNDICE

ABREVIATURAS	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I	
LA PIEDRA ANGULAR DEL OBJETO DE ESTUDIO: LA IMPUTABILIDAD .	17
1. CUESTIONES GENERALES	17
2. DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y DERECHO PENAL DE AUTOR VS. DERECHO PENAL DEL CIUDADANO Y DERECHO PENAL DEL ACTO: INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL ENFERMO MENTAL .	21
3. CULPABILIDAD E IMPUTABILIDAD COMO PUNTO DE PARTIDA.....	32
3.1. Culpabilidad.....	41
3.2. Imputabilidad.....	62
CAPÍTULO II	
ARTÍCULO 20.1 DEL CÓDIGO PENAL	93
1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN	94
2. PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LA INEXACTA TERMINOLOGÍA EMPLEADA POR EL LEGISLADOR.....	97
2.1. Anomalía psíquica.....	98
2.2. Alteración psíquica.....	100
2.3. Toma de postura	103

**TRATAMIENTO PENAL DE LAS ANOMALÍAS
Y ALTERACIONES PSÍQUICAS**

María José Palazón Pagán

3.	LA RESPONSABILIDAD PENAL DE QUIEN PADECE ANOMALÍA O ALTERACIÓN PSÍQUICA DURADERA	111
3.1.	Responsabilidad penal vs. responsabilidad criminal	112
3.2.	La eximente de responsabilidad penal por causa de anomalía o alteración psíquica	120

CAPÍTULO III

GRADOS DE EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL 133

1.	REQUISITOS PARA LA APRECIACIÓN DE LA EXIMENTE COMPLETA DE RESPONSABILIDAD PENAL	136
2.	REQUISITOS PARA LA APRECIACIÓN DE LA EXIMENTE INCOMPLETA DE RESPONSABILIDAD PENAL	139
3.	REQUISITOS PARA LA APRECIACIÓN DE LA ATENUANTE POR ANALOGÍA	145
4.	FÓRMULAS LEGISLATIVAS DESCRIPTIVAS DE LAS EXIMENTES Y ATENUANTES DE RESPONSABILIDAD PENAL POR ANOMALÍA O ALTERACIÓN PSÍQUICA	158
4.1.	Fórmula biológica o psiquiátrica	158
4.2.	Fórmula psicológica	160
4.3.	Fórmula mixta.....	162
4.4.	Fórmula empleada en la actual legislación española.....	163

CAPÍTULO IV

LA EXIMENTE DE ANOMALÍA O ALTERACIÓN PSÍQUICA EN LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO 173

1.	PENAS Y ENFERMEDAD MENTAL.....	176
1.1.	Concepto de pena.....	176
1.2.	Justificación, fines y principios de la pena	181
1.3.	Tipos de penas y su ejecución	194

1.4.	Penas privativas de libertad, especial referencia a la pena de prisión.....	197
1.5.	Situación de los enfermos mentales en prisión.....	201
1.6.	Alternativas a la actual problemática de los enfermos mentales en prisión.....	208
2.	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL	211
2.1.	Concepto de medida de seguridad	211
2.2.	Justificación, fines y principios de las medidas de seguridad .	215
2.3.	Tipos de medidas de seguridad y su ejecución.....	228
2.4.	Medidas de seguridad en caso de anomalía o alteración psíquica; especial referencia a la medida de seguridad de internamiento en centro psiquiátrico	234
2.5.	Cumplimiento de medida de seguridad en prisión: la vulneración de los derechos del enfermo mental	243
2.6.	Alternativas a la actual problemática de los enfermos mentales que cumplen medidas de seguridad	250
 CAPÍTULO V		
	EL INIMPUTABLE EN EL PROCESO PENAL	255
 CAPÍTULO VI		
	CONSIDERACIONES FINALES	265
 JURISPRUDENCIA		293
BIBLIOGRAFÍA		299
VIDEOGRAFÍA		315



INTRODUCCIÓN

Dichoso aquel que pudiera conocer las causas de las cosas.

Virgilio.

La incidencia que las enfermedades mentales pueden tener en la responsabilidad penal de quienes, afectados por ellas, cometen un delito es algo desconocido por la mayoría de los juristas. Y, generalmente, en las ocasiones en las que se sabe algo del tema es porque se ostenta un conocimiento parcial y sesgado, totalmente perjudicial para nuestra labor como operadores del sistema de Administración de Justicia. Etimológicamente la palabra investigación proviene del latín “*in*” que significa ‘en’ y “*vestigium*” que significa ‘seguir la pista’, y ello es lo que he hecho durante algunos años, actuar en pos de la huella de esta compleja realidad para ponerla de manifiesto de la manera más clara posible, tanto a juristas como a criminólogos, profesionales sanitarios o trabajadores del ámbito social, con el fin de facilitar su labor a la hora de acercarse a esta situación en la que es preciso aunar conocimientos de distintas ciencias para su abordaje.

En el presente trabajo se analiza el tratamiento penal actual que reciben los enfermos mentales que se encuentran en estas circunstancias en nuestro país y la posibilidad de modificación del marco legislativo, intentando que se vele siempre por un trato adecuado para estas personas que vaya destinado a su recuperación mediante el respeto de sus derechos. Encontrar, en el fondo, una solución justa para una realidad que, doctrinal y jurisprudencialmente, ha tenido a lo largo de los años respuestas muy oscilantes y que ha vivido, en muchas ocasiones, al margen de los avances científicos realizados por las ciencias médicas, no es, desde luego, tarea fácil.

Dada la diversidad de trastornos mentales que pueden afectar a las capacidades de una persona también sabía que era imposible formular un esquema a seguir sobre el tra-

TRATAMIENTO PENAL DE LAS ANOMALÍAS Y ALTERACIONES PSÍQUICAS

María José Palazón Pagán

tamiento preventivo y postdelictual de la conducta delictiva que fuera idéntico y común para todos, ello sería una fórmula mágica incompatible con la naturaleza y complejidad del ser humano. No obstante, ello no quiere decir que no contemos con los conocimientos suficientes para adoptar las medidas más adecuadas en cada caso en el ámbito penal. Otra cuestión distinta es que no se haya dotado a las instituciones competentes de los medios personales y materiales suficientes para ponerlas en práctica posteriormente.

Esta investigación, teniendo en cuenta la complejidad del tema a tratar, ha intentado no hacer uso de demasiados tecnicismos médicos debido a que esta tesis se desarrolla en el ámbito del Derecho Penal y la Criminología.

Por ello, en primer lugar, procedí a estudiar la génesis y las características esenciales de las enfermedades o trastornos mentales que más influencia tienen en la responsabilidad penal, así como los efectos que producen en la mente del sujeto y las consecuencias que provocan en su comportamiento, al igual que el tratamiento o el medio de abordaje que puede emplearse para la curación o la mejora de estos enfermos. Utilizando siempre para ello las clasificaciones internacionales de enfermedades mundialmente conocidas y usadas diariamente por los expertos en esta materia para el desempeño de su labor.

He abordado en profundidad ciertos temas tan relevantes como las novedades sobre la base neurofisiológica del trastorno antisocial de la personalidad, que, con tanta reticencia, se encuentra en el camino para que le sea reconocido judicialmente su influencia en el actuar de quien la padece, algo que ya ha sido demostrado médicamente.

Con posterioridad, me centré en analizar lo que se refleja en esta obra, el contenido de la culpabilidad en estos supuestos y la influencia que en la imputabilidad pueden ejercer las enfermedades mentales, considerando especialmente los últimos avances científicos que nos hablan sobre la libertad de actuación del ser humano y los condicionamientos de la misma por diversos factores biopsicológicos.

También se estudia aquí la regulación legal de estos supuestos que dan lugar a la apreciación de una eximente o atenuante de la responsabilidad penal, así como las consecuencias jurídicas que en este ámbito provocan dichas enfermedades o trastornos mentales para el sujeto que las padece y que comete un acto sancionado por la normativa de esta naturaleza, intentando averiguar si las mismas cumplen con los fines que la ley otorga a las penas y medidas de seguridad y con la función que tiene encomendada al Derecho Penal.

Del mismo modo se estudia en estas páginas el proceso penal en el cual se intenta dilucidar esta responsabilidad y cómo debe desarrollarse el mismo o cuando no porque el enfermo no presenta, por su condición mental, capacidad para ello.

Junto con la investigación teórica se intenta llevar a cabo un análisis crítico sobre el tratamiento en el ámbito penal cuando surge el nexo trastorno mental-delito, partiendo de la base esencial de que nuestro Derecho Penal actual debe ceñirse a regular y sancionar las actuaciones voluntarias del sujeto y no lo que el cerebro de una persona crea, pues los pensamientos son inalcanzables para el ordenamiento jurídico, y los mismos no pueden ser sancionados al igual que tampoco las enfermedades que los facilitan o provocan.

Después de todo lo analizado al respecto en esta primera parte de la investigación llevada a cabo sobre la temática y reflejada en esta obra llegamos a la conclusión de la falta de concienciación sobre dichos trastornos mentales y el aparente escaso interés público para su adecuado conocimiento por parte de quienes deben decidir sobre si un enfermo si ostenta responsabilidad penal o no.

Innegablemente, el resultado transcrito del presente estudio es extenso, al igual que toda la bibliografía y la jurisprudencia consultada para poder realizar, de la manera más cierta posible, esta labor investigadora, pero espero sea una fuente de ayuda para aquellos que necesitan conocer más sobre este tema interdisciplinar y saber qué ocurre cuando una persona, aquejada de una patología mental, llega a cometer un hecho delictivo condicionado, total o parcialmente, por la misma.



MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN

Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Derechos Fundamentales, con especialidad en su protección jurisdiccional por la UNED. Licenciada en Derecho por la Universidad de Murcia.

Cuenta con distintos cursos realizados dentro y fuera de España que realiza para su continuo aprendizaje y actualización.

Abogada penalista en ejercicio desde 2017 y abogada del Turno de Oficio Penal en Madrid.

Ha sido profesora en distintas instituciones educativas como academias, escuelas de negocios y universidades, enseñando Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal Internacional, Ciberdelincuencia, Derecho Constitucional, Deontología, Protección de Datos y LegalTech. Ha desempeñado diversos cargos de gestión académica. Preparadora de exámenes de acceso al Cuerpo Nacional de Policía, Administración de Justicia y otras funciones públicas.



Investigadora en España y México en temas variados como Violencia de Género, Igualdad, Enfermos mentales en prisión, Derechos de los pueblos indígenas, Derecho Penitenciario en la II República y el Franquismo, Derechos Humanos, Criminología e Innovación docente.

Autora de distintos capítulos de libro y artículos científicos. Ha impartido numerosas ponencias en España y diversos países de Latinoamérica. Evaluadora de la Revista Jurídica de la Universidad de San Andrés (Argentina). Miembro de distintos proyectos de investigación y comités científicos en el campo de las ciencias jurídicas y la docencia.

Ha realizado estancias de investigación en universidades como ICADE o UAM México. Fue colaboradora honorífica de la Universidad Complutense de Madrid. Le fue otorgada la Beca de Excelencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de México en 2018 para investigar e impartir clase en UAM Azcapotzalco, siendo la primera profesora en dicha universidad en enseñar Derecho Penal Internacional.

